



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 03 SEP 2002

ORDENANZA N° 3750

V I S T O :

El estado en que se encuentra el sistema de Transporte Automotor de colectivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el mismo se encuentra en una situación que no es la deseada por causas propias y causas exógenas.

Que, se ha producido un verdadero distanciamiento entre la oferta de servicio y el requerimiento de los usuarios, // traslúcido esto en la baja eficiencia del mismo y disconformismo del ciudadano.

Que, oportunamente cuando se licitará y adjudicará el sistema de transporte y este Honorable Concejo Deliberante dictará la ordenanza N° 3193, reguladora del sistema de transporte automotor de Pasajeros, donde se establece una serie de condiciones y requisitos a cumplir por el sector empresario.

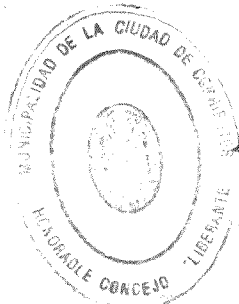
Que, ostensiblemente varias de esas condiciones no se han cumplido y aquellas que en alguna medida se cumplieron con el devenir del tiempo incrementaron las incumplidas.

Que, según estudio realizado desde los uniformes, los puntos finales, las frecuencias la cantidad de unidades, seguros revisión técnica, etc. Son algunos de los requerimientos incumplidos por algunas de las empresas.

Que, el contacto tomado con los usuarios de este sistema en forma continua, tanto en las paradas como dentro de las unidades y así también con los trabajadores de las empresas permiten asegurar que el sector usuario, se encuentra totalmente disconforme con el servicio que recibe.

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



Dr. ENRIQUE F. ZAPPELLI
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...2///

CORRIENTES, 3 SEP 2002

ORDENANZA N° 3750

Que, es obligación del Municipio pero en especial del Honorable Concejo Deliberante velar por la eficiencia y eficacia de los servicios concesionados, sin olvidar este último que es el custodio de los intereses ciudadanos.

Que, el Municipio debe llevar adelante un profundo // análisis de esta materia que determine la real situación y aporte una solución.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: LA realización de una EVALUACION DEL SISTEMA DE // TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS de la ciudad de Corrientes.

ARTICULO 2°: EN dicha Evaluación se contemplará: Estudios de // Mercados, Impacto de Variación Tarifaria, Cumplimiento de la normativa municipal, Calificación Empresarial.

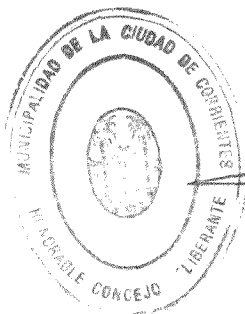
ARTICULO 3°: ESTABLECE como plazo máximo para la concreción 30/ (TREINTA) días de aprobada la presente.

ARTICULO 4°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL designarán 2 representantes cada uno para la realización de lo dispuesto en el / ARTICULO 1°.

ARTICULO 5°: LA Comisión de Obras y Servicios del Honorable Concejo Deliberante será la encargada de monitorear / lo dispuesto en el ARTICULO 1°.

Arq. JUAN C. CHARAPPIO SANCHEZ
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



Dr. ENRIQUE FERNANDO ZAPPELLI
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...3///

CORRIENTES, 03 SEP 2002

ORDENANZA N° 3750

ARTICULO 6°: LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 7°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

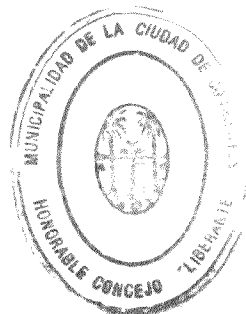
ARTICULO 8°: ELEVESE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

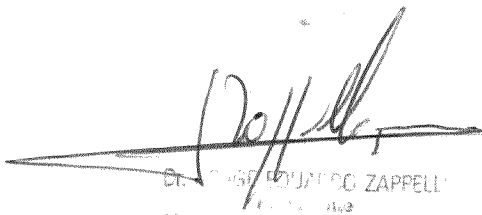
ARTICULO 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES/
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



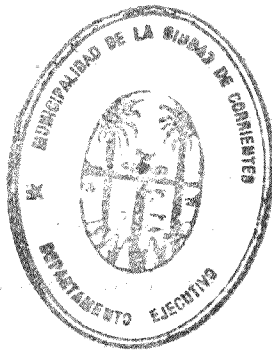

Dr. JORGE ENRIQUE ZAPPELLI
Honorable Concejo Deliberante

406-A-02

V I S T O: LA ORDENANZA N° 3750 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 888 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

POR TANTO: CÚMPLASE.-



[Signature]
D^{CA}. YOLIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDE

VIST

L
Ciudad

CONS

conqui
Dr. JU
Especi

de Lab
direcci

Salud,
distin
para
provin
Sta. Fe

lado l
gratui

atendi
provin
distin
empre

distin

Arq. JU

Hon

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes	
Fecha	Edic.
04 SET. 2002	13 ^o

Ver Resolm 242/02 - 1005/02